

VIERNES, 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 174

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2023-7813 *Decreto delegación de funciones del alcalde para autorización de matrimonio civil.*

A la vista de escrito de fecha 01/09/2023 (Nº Registro Entrada 10193), presentado por D/ D^a EVA BUSTAMANTE REVUELTA por el que solicita celebración de matrimonio civil en esta Casa Consistorial, solicitando asimismo que el acto sea oficiado por la concejal de esta Corporación, D^a Esther Bolado Somavilla.

Esta Alcaldía, en uso de las potestades legalmente conferidas, y examinada la documentación aportada por el interesado, RESUELVE:

Primero.- Autorizar la celebración en esta Casa Consistorial del matrimonio civil entre D/D^a EVA BUSTAMANTE REVUELTA y D/D^a FERNANDO MADINABEITIA GARCÍA-CAPELO, en el día y la hora solicitados: VIERNES 06/10/2023 a las 13:00 horas.

Segundo.- Delegar la facultad de autorizar el referido matrimonio civil en la concejal D^a ESTHER BOLADO SOMAVILLA de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la recepción de la notificación de la presente resolución.

Lo manda y firma el alcalde, cúmplase, en Camargo a uno de septiembre de dos mil veintitrés, ante mí, el secretario accidental, que doy fe.

Camargo, 1 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Diego Movellán Lombilla.

El secretario accidental,

Jesús García del Prado.

2023/7813

CVE-2023-7813